Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Secc. Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

Entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN**, domiciliada en Avda. Heriberto Colombino y Cap. Lezcano, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abogado LUIS ALBERTO RUIZ AGUILAR**, con Cédula de Identidad N° **1.252.844**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DAMI CREACIONES**, domiciliada en **Av. Bonifacio Ovando N° 759 c/ Lima** , República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Mirna Beatriz Lugo de Duarte**, con Cédula de Identidad N° **3.799.425**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS- AD REFERENDUM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ADQ. DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS - AD REFERENDUM.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*3*	*0*	*0*	*330*	*10*	*1*	*1*	*28.989.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 264.034

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 44, convocado por la *Circunscripción Judicial de Concepción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°509

Mirna B. Lugo de Duarte
Dami Creaciones
RUC: 3799425-5

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

CONTROLADO
Contraloría Interna
Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Sect. Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
2	BLOCKS PODER JUDICIAL S/R	DAMI CREACIONES	NACIONAL	UNIDAD	1	1.200	5.800	6.960.000
4	CARATULA JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA	DAMI CREACIONES	NACIONAL	UNIDAD	1	1.000	280	280.000
5	CARATULAS JUZGADO PENAL DE GARANTIAS	DAMI CREACIONES	NACIONAL	UNIDAD	1	1.500	280	420.000
6	CARATULAS JUZGADO DE PAZ PAPEL MANILA	DAMI CREACIONES	NACIONAL	UNIDAD	1	500	280	140.000
12	CARPETA ARCHIVADORA DE CARTULINA	DAMI CREACIONES	NACIONAL	UNIDAD	1	200	1.500	300.000
13	CARPETA ARCHIVADORA S/M PLASTIFICADA	DAMI CREACIONES	NACIONAL	UNIDAD	1	1.512	1.600	2.419.200
14	SOBRES CARTA SIN MEMBRETE	DAMI CREACIONES	NACIONAL	UNIDAD	1	150	440	66.000
15	SOBRES OFICIO SIN MEMBRETE	DAMI CREACIONES	NACIONAL	UNIDAD	1	150	520	78.000
16	SOBRES MANILA PARA EXPEDIENTE	DAMI CREACIONES	NACIONAL	UNIDAD	1	500	520	260.000
17	SOBRES SUPER GRANDES	DAMI CREACIONES	NACIONAL	UNIDAD	1	200	800	160.000
18	CARBONICO OFICIO POR UNIDAD	DAMI CREACIONES	NACIONAL	UNIDAD	1	4000	315	1.260.000
							Total Adjudicado:	**12.343.200**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 12.343.200 (guaraníes doce millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 15/12/13 hasta 31/12/2013.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. H. Colombino y Cap. Lezcano, Palacio de Justicia de Concepción, Sub suelo – Sección Suministros.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Sección Patrimonio y Suministros de la Circunscripción Judicial de Concepción.

Dami Creaciones
RUC: 3799425-5

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

CONTROLADO
Contraloría Interna
Lic. Nelly D. Fernández R.
Jefe Secc. Control y Seguimiento

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

CONTRATO

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay el día 13 del mes de diciembre y año dos mil trece.

Firmado por: *LUIS ALBERTO RUÍZ AGUILAR* en nombre de la Contratante.

Firmado por: *MIRNA BEATRIZ LUGO DE DUARTE* en nombre del Proveedor.